



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz



Contraloría General

No. Oficio: FGE/CG/0342/2021

Asunto: Respuesta a oficio FGE/DTAlyPDP/1342/2021
Xalapa, Ver., a 20 de Abril de 2021

"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Mauricia Patiño González
Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presente:

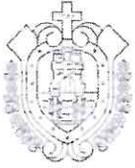
En atención a su similar número **FGE/DTAlyPDP/1342/2021** de fecha 19 de los corrientes a través del cual solicita se de atención a la solicitud de acceso a la información registrada mediante el sistema INFOMEX-VERACRUZ con folio número 00621021; en específico lo relativo al punto con el numeral 38 de la solicitud que nos ocupa. Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

38.- ¿Existe un órgano de control interno dentro de la institución, encargado de la administración y uso de los recursos institucionales?

Respuesta: Sí, de acuerdo a la Gaceta oficial número 504 de fecha 18 de diciembre de 2018, se publica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mismo que en su TITULO CUARTO DE LOS ORGANOS DE CONTROL, CAPITULO I DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL; SE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407 Y 408 EN TODAS SUS FRACCIONES, LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL.

a) ¿Existen mecanismo de queja o apelación para el personal de la institución?

Respuesta: Sí. En los lineamientos para la atención de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, es precisamente el Órgano Interno de Control quien se encarga de aplicar estos lineamientos a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias. En cuanto a la apelación, es la Subdirección de Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Sustanciación la encargada de atender cualquier recurso de apelación que se plantee en contra de las resoluciones que determina este Órgano de Control.



b) ¿Se aplica una política de control mediante auditorías y diversos mecanismos de observación?

Respuesta: Sí. es la Subdirección de Fiscalización la que a través de su Programa General de Trabajo lleva a cabo auditorías que permiten determinar la correcta aplicación de los recursos con los que cuenta la Fiscalía, de igual forma, la Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación es la encargada a través de su Programa General de Trabajo de aplicar medidas de control para prevenir situaciones que pudieran generar desvíos o daños al erario de la Fiscalía.

c) ¿Existe un régimen disciplinario para el personal sobre conductas irregulares?

Respuesta: Sí. La Fiscalía cuenta con un Código de Conducta y de Ética, los cuales fueron publicados en la gaceta oficial número 494 de fecha 11 de diciembre del 2014 y 504 de fecha 18 de diciembre del 2018, respectivamente; mismos que detallan con precisión la forma en la que deben conducirse todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado en el desempeño de sus funciones y es a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias de este Órgano Interno de Control, que se vigila el cumplimiento a los mismos a través del Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado; siendo este un órgano colegiado encargado, entre otras cosas, de atender quejas en materia ética, así como, de aplicar los lineamientos generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General

C.C.P.
Archivo

L.M.N.I. Idsy G. Montoya
Rodríguez
Elaboró

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 641 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

Lic. Mercedes Amín
García Ramírez
Supervisó